

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°21 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2.017 EDICION DE 3 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO  
BOLETÍN OFICIAL N° 21

Sección Administrativa:  
Resolución N° 071... Pág. 2 y 3

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 071/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 019093/16 de fecha 26 de Agosto de 2.016, tramitado por el Gerente de la Cámara del Tabaco de Salta – Sr. Roque Lopez Fleming; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del tramite administrativo iniciado, el Gerente de la Cámara del Tabaco de Salta, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la exención del Impuesto de Actividades Varias por el año 2.016 de esa entidad. Teniendo en cuenta que esa entidad desarrolla una actividad sin fines de lucro, como las instituciones sociales, entre otras;

Que, asimismo se adjunto copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 21 y 22 Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que la “Cámara de Tabaco de Salta” es una asociación civil, tal como surge del artículo 1 del Estatuto Social acompañado.*

*...En tal sentido, el C.T.M. en su artículo 163 estatuye sobre las exenciones a la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente: “1) Están exentas del pago de este gravamen:*

***b) Las asociaciones, entidades de beneficencia, de bien publico, de asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documentos similares y en ningún caso, se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En todos estos casos se deberá contar con personería jurídica o gremial, o el reconocimiento por autoridad competente, según corresponda...”***

*Es por todo lo expuesto, que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, declare exento del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo 2016, a la Asociación Gremial Empresaria y Civil “Cámara del Tabaco de Salta” CUIT N°: 30-54503579-7.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia formulada considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR EXENTO**, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal 2016, al Padrón Comercial N°: 2640 de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Cerrillos.

**ARTICULO 2º: REMITIR**, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoria Fiscal, para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Notificar a los interesados para su toma de conocimiento.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega